


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 01			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: 9:30 a.m.
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: 1:50 a.m.
Lugar: Sala de juntas de la Decanatura FCE			Fecha: 16 de enero 2020
Participantes	Nombre Integrante	Rol	Asistencia
	CECILIA RINCÓN VERDUGO	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	X
	CARMEN ZAMUDIO RODRÍGUEZ	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	-
	LUISA CARLOTA SANTANA GAITAN	Coordinador de proyecto de Extensión FCE	X
	ORLANDO SILVA BRICEÑO	Representante de los profesores FCE	X
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Proyecto Curricular de Pregrado	X
	CÉSAR AURELIO HERREÑO FIERRO	Coordinador proyecto de Investigación	X
	AMARANTA DELGADILLO CARO	Representante de los estudiantes (Principal)	X
	MARTHA JANET VELASCO FORERO	Coordinadora Comité de Currículo invitada periodo académico 2019-3	X
	ANDREA FAJARDO	Coordinadora Bienestar Institucional – Macarena invitada periodo académico 2020-1	-
	DIANA GIL CHAVEZ	Coordinadora NEEs invitada periodo académico 2020-1	X
	HAMLET SANTIAGO GONZÁLEZ	Coordinadora PAIEP invitado periodo académico 2020-1	X
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	X	
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	
OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Aiumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.			

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

VERIFICACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO. Conforme a lo establecido en el "Acuerdo 005 de febrero 07 de 2017 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Artículo segundo "... del quórum: para deliberar y decidir el Consejo de Facultad debe contar con la mitad de los representantes de voz y voto, más uno... Parágrafo 1. Verificación del quórum. Al inicio de cada sesión el presidente o el secretario del consejo, verifican el quórum reglamentario...". Se procede a hacer la verificación por parte de la señora presidente, confirmando que están presentes y estarán presentes durante el desarrollo de la sesión seis (6) integrantes con voz voto.

NOTA: El representante de los profesores, el docente Orlando Silva manifiesta que participa en la sesión del día de hoy dado que en la credencial que lo faculta como representante de los profesores ante el Consejo de Facultad se señala que su periodo de representación es hasta el día de hoy.

RESPUESTA: hay quorum reglamentario se puede dar inicio a la sesión.

ORDEN DEL DIA

INFORMES

3.1 Informe de decanatura

3.2 Informe Secretaría Académica

COMUNICACIONES DE ESTUDIANTES

REINGRESO

4. a) Solicitud de reingreso 2020-1- estudiante al que se le devolvió la calidad.
- b) Solicitud de revisión de reingreso 2020-1
- c) Solicitud de conocer las razones de negativa de reingreso
- d) Solicitud de venta extemporánea de pin de reingreso 2020-1

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

MATRICULA

5. Solicitud de reembolso de doble pago de matrícula tercera cuota 2019-3.

MONITORIAS 2019-3

6. Renuncia a monitoria

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

CONCURSO DOCENTE



7. a) Apelaciones etapa 26°- Resultados finales.
- b) Cronograma etapas finales concurso público docente.

DESARROLLO COMISIONES DE ESTUDIO

8. a) Solicitud de prórroga- comisión de estudios.
- b) Documentados asociados a la comisión de estudios

DESCARGAS LECTIVAS 2020-1

9. Solicitud de descarga académica por investigación.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

9. Solicitud de descarga académica por investigación.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.

ACTAS EN CONSIDERACIÓN: acta 45 del 31 de octubre de 2019, acta 46 del 6 de noviembre de 2019, acta 47 del 14 de noviembre de 2019, acta 48 del 20 de noviembre de 2019, acta 49 del 28 de noviembre, acta 50 A del 5 de noviembre de 2019, Acta 50 del 9 de diciembre de 2019, Acta 51 del 12 de diciembre de 2019 y acta 52 del 19 de diciembre de 2019.



RESPUESTA: aprobadas: acta 45 del 31 de octubre de 2019, acta 46 del 6 de noviembre de 2019, acta 47 del 14 de noviembre de 2019, acta 48 del 20 de noviembre de 2019, acta 49 del 28 de noviembre, acta 50 A del 5 de noviembre de 2019 Acta 50 del 9 de diciembre de 2019, Acta 51 del 12 de diciembre de 2019 y acta 52 del 19 de diciembre de 2019, de conformidad con los lineamientos de este Consejo de Facultad (r- 05 DE 2017).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

INFORMES

3.1 INFORME DE DECANATURA: La señora decana informa que:

- El Consejo Académico trató algunos temas como: **a) reanudación de los procesos electorales internos de la Universidad, b) la aprobación de las solicitudes de estudiantes que se van a programas de intercambio;** quedó pendiente por aprobar estudiantes que llegarían a la Universidad posiblemente el 20 de enero considerando la situación de paro estudiantil y el no considerar positivo que un estudiante internacional venga a la Universidad para ver clases por tutoría ya que lo ideal es que una vez se confirme el regreso a clases, si es el primero(1º) de febrero, los estudiantes que vienen puedan participar en los cursos y seminarios de los programas académicos de postgrado y así tengan una visión distinta.
- De otra parte, informa que hay una proporción del presupuesto de este año que debe ser ejecutado por efecto **de la contratación de las CPS,** en consecuencia se dará inicio a la contratación de las personas cuyas funciones son de carácter prioritario para el desarrollo de los procesos administrativos de la Facultad; en lo general dieron la orden de no contratar nada más en virtud que no se sabe si se volverá o no a clases, razón por la cual se debe esperar lo que acontece en la plenaria del Consejo Superior Universitario del día de hoy.
- A propósito, informa que algunos estudiantes se reunieron el día de ayer con la señora Alcaldesa, expresando que esperan que el representante estudiantil al Consejo Académico, Julián Báez, no siga empecinado con la idea de que si no se resuelve el tema de la asamblea universitaria se seguirá en paro estudiantil indefinido, cree en la capacidad creadora de los estudiantes y profesores pero sin ingenuidad de que haya intereses de por medio, actualmente en el país hay 14 Universidades que están en situación de paro.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La estudiante Amaranta Delgadillo desde su punto de vista personal siente que la incomodidad del representante Julián Báez es justificada en la medida que le ha trabajado con entrega al proyecto constituyente buscando una participación real de los estudiantes en los procesos de la Universidad, así como hay muchos profesores que esperan que eso se apruebe por las posibilidades de participación real; es difícil establecer una condición de diálogo y negociación para la asamblea universitaria pese a que en paros anteriores el Consejo Superior Universitario ha entrado a negociar en ese sentido; *se hace evidente un juego de poder*, los estudiantes han dicho que si al primero (1°) de febrero no se firma la asamblea universitaria no se vuelve a clases; otra de las prepuestas es que esta debe tener un carácter decisorio o de lo contrario que no se apruebe, enuncia que hay un ambiente de desconfianza porque no hay fechas programadas para tratar este tema.
- El docente Daniel Beltrán considera importante que se aclare a la comunidad académica sobre el carácter de esa asamblea universitaria que se está solicitando aprobar porque en la última asamblea ordinaria de estudiantes se habló que esta debe tener un carácter decisorio, lo cual no es posible, pero la mayoría de profesores y estudiantes no lo entienden así.

3.2 INFORME SECRETARÍA ACADÉMICA: varios.

RESPUESTA: Aplazado.



SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

(presentado por representante de investigaciones, representante de los coordinadores de pregrado, representante de los estudiantes, apoyo del coordinador del comité de currículo)

REINGRESO

4. a) Solicitud de reingreso 2020-1- estudiante al que se le devolvió la calidad

4.1 Tratado acta 40 (2019) caso 4.2 y acta 49 (2019) caso 4.1 DAYRO ARNULFO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Cód. 20171155091 LEBECS **Solicitud:** (...) *reintegro periodo académico 2020-1 (...)* **Motivo:** (...) *teniendo en cuenta la resolución No. 073 de noviembre 19 de 2019, referente a mi caso el cual fue considerado y me ha sido resuelto como favorable... diferentes sucesos que han ocurrido y por los cuales, dentro de los tiempos sugeridos no he podido realizar el respectivo proceso (...)* anexa: copia de correos electrónicos, registro de reingreso 2020 (26/12/2019) **Contexto:** a) ingresó: 2017-1, Acuerdo: 004-2011 CSU, Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas: 12, Porcentaje de estudios: 20,3%, Última asignatura cursada: 2019-1, presenta la siguiente situación académica: incurrir en el literal a). por obtener bajo promedio en cuatro (4) periodos académicos 2017-1 (1.64), 2017-3 (2.81), 2018-1 (2.81) y 2019-1 (2.63). De igual manera reprobó los espacios académicos TENDENCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES en el periodo académico 2018-1; CÁTEDRA DE CONTEXTO; SEGUNDA LENGUA I – FRANCÉS; ÉTICA CIUDADANA en el periodo académico 2019-1, debiéndolas cursar por segunda (2da) vez. Adicionalmente, Reprobó simultáneamente tres (3) espacios académicos en los periodos académicos 2017-1 y 2019-1 y solamente ha desarrollado el 20,3% del plan de estudios. **Análisis:** a) en sesión 40 interpone recurso de reposición, el CFCE mediante resolución No. 073 de noviembre de 2019, repone la decisión devolviéndole la calidad de estudiante; en acta 49 se autoriza la venta

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

extemporánea del pin de reingreso. **b)** como consecuencia del acto administrativo del CF debe autorizarse reingreso para que aplique periodo académico 2020-1 una vez se establezca el Calendario Académico.

RESPUESTA: Aprobado el reingreso de conformidad con el análisis anterior, solicitar apoyo y seguimiento de Bienestar Institucional y del proyecto Curricular.

b) Solicitud de revisión de reingreso 2020-1

4.2 LUISA FERNANDA MORALES TORRES Cód. 20131165159 LEBEI **Solicitud:** revisión de reintegro 2020-1 **Motivo:** (...) debido a que en las listas de reintegro ya está publica, pero mi nombre no aparece en la lista ... Mi PC debía entregarles el informe de mi situación académica pero no sé si se ha corregido el error que aparece en sistema, pues mi estatus es de abandono y no de retiro voluntario (...) **Contexto:** Ingresó: 2013-1, Acuerdo: 004-2011 CSU, PE: créditos, **Porcentaje de estudios: 86%** aproximadamente, EA: abandono- no renovó matrícula, No Continuidad: / 2019-1, 2019-3 (un año) No. retiros: 1, **Última asignatura cursada: 2018-3**, registra reprobadas tres asignaturas electivas. **Análisis:** a) en acta 48 se le aprueba la venta del pin de reingreso, una vez realiza el trámite se remite al PC para su respectivo estudio, **b)** el PC recomienda el reingreso para el periodo académico 2020-1.



RESPUESTA: Autorizado el reingreso de conformidad con el concepto del proyecto curricular, para el periodo académico 2020-1 de conformidad con las fechas que el Calendario Académico informe.

c) Solicitud de conocer las razones de negativa de reingreso

4.3 CAMILO ANDRÉS BELTRÁN CASALLAS Cód. 20081135007 PCLF **Solicitud:** (...) motivos por los cuales fue negado el reintegro (...) **Motivo:** (...) poder culminar mis estudios... no fue posible realizar el pago del semestre 2019-3... posibilidad del programa transitorio de retorno... bajo la situación 1(...) **Contexto:** Ingresó: 2008-1, Acuerdo: 027-1993 CSU, PE: Horas, Asignaturas cursadas: 48, **Porcentaje de estudios: 99%** aproximadamente, EA: No reportó notas de semestre activo, No Continuidad: / 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3 (tres años), No. retiros: 1, **Última asignatura cursada: 2016-3**, BAJO PROMEDIO: 2009-3 (3.09); 2011-1 (2.89); 2011-3 (2.79), PRUEBAS ACADÉMICAS SUPERADAS: Incurrió en prueba académica por cursar seis (6) veces MECÁNICA CLÁSICA I (2009-1, 2009-3, 2010-1, 2010-3, 2011-1, 2011-3); tres (3) veces CÁLCULO DIFERENCIAL (2009-1, 2009-3, 2010-1); SISTEMAS COMPUTACIONALES II (2009-1, 2009-3, 2010-1), las cuales ya superó. SIMULTANEIDAD, Tres (3) (2009-3), (2011-1). **Análisis:** se le negó el reingreso de conformidad con el acuerdo 027 de 1993 CSU, artículo 76 (...) la persona pierde la calidad de estudiante de la Universidad Distrital en los siguientes casos.... e) cuando no renueve matrícula en los plazos previstos (...). el estudiante perdería la calidad por abandono de estudios; sin embargo, como ha desarrollado el 99% del plan de estudios; se recomendó si revisar (estudiante y coordinador) si aplica a la R-069 de 2018. CSU.

RESPUESTA: Comunicar la pérdida de calidad de estudiante informando la posibilidad de aplicar al Programa Académico de Retorno Académico.

4.4 PAULA LORENA ENCISO SALAMANCA Cód. 20121165156 LEBEI **Solicitud:** (...) las razones por las cuales me ha sido negado el reintegro (...) **Motivo:** (...) hice la solicitud teniendo en cuenta la r- 069 de 2018... con motivo de la presentación, aprobación y socialización del trabajo final de grado(...) **Contexto:** Ingresó: 2012-1, Acuerdo: 004-2011 CSU, Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas: 76, **Porcentaje de estudios: 98,7%**, EA: Pérdida de calidad de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

estudiante, No Continuidad: /2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3 (2 años la última vez), No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2017-3, ASIGNATURAS REPROBADAS: 1 electiva **Análisis:** se le negó el reingreso de conformidad con el acuerdo 004 de 2011 CSU, (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (...).* Aunque no se contabilice el periodo académico 2018-3 en aplicación de la R-002 de 2019 CSU y aunque ha desarrollado el 98,7% del plan de estudios, perdería la calidad. Cumplida esta notificación podría aplicar a la R-069 de 2018.



RESPUESTA: Comunicar la pérdida de calidad de estudiante informando la posibilidad de aplicar al Programa Académico de Retorno Académico.

4.5 CARLOS DANIEL PARDO TORRES Cód. 20092165012 LEBEI **Solicitud:** (...) razones de la negación de la solicitud de reingreso(...) **Contexto:** Ingresó: 2009-3, Acuerdo: 027-1993 CSU, Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas: 75, Porcentaje de estudios: 97,10%, Estado Actual: Abandono-no renovó matrícula, No Continuidad: /2018-3, 2019-1, 2019-3 (1 año y medio), No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2018-1, PRUEBAS ACADÉMICAS SUPERADAS: Incurrió en prueba académica por cursar RESEARCH PROJECT IN L2 EDUCATION (2014-3, 2015-1, 2015-3, 2016-3); tres (3) veces MATERIALS DEVELOPMENT (MULTIMEDIA & HYPERMEDIA) (2012-3, 2013-1, 2013-3); LITERATURE IN ENGLISH I (2014-1, 2014-3, 2015-1), las cuales ya superó. SIMULTANEIDAD Tres (3) (2014-1, 2014-3), ASIGNATURAS REPROBADAS: 4 electivas, SEGUNDA LENGUA i - ALEMÁN (2014-1) **Análisis:** se le negó el reingreso de conformidad con el acuerdo 027 de 1993 CSU, artículo 76 (...) *la persona pierde la calidad de estudiante de la Universidad Distrital en los siguientes casos e) cuando no renueve matrícula en los plazos previstos (...).* En este caso el estudiante lleva un (1) año y medio de abandono, pero al no contabilizarle 2018-3 en aplicación de la R-002 de 2018 CSU y en atención que ha desarrollado el 97,10%; podría atenderse la recomendación de coordinación y reingresar revisar si aplica a la R-069 de 2018.

RESPUESTA: De conformidad con el análisis anterior se autoriza el reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1, indicándole a la coordinación que establezca las condiciones académicas del reingreso.

4.6 JUAN GUILLERMO TOVAR SALAMANCA Cód. 20072140056 PCLB **Solicitud:** (...) brinden las razones por la cuales fue negado el reingreso(...) **Contexto:** Ingresó: 2007-3, Acuerdo: 027-1993 CSU, Plan de estudios: Horas, Asignaturas cursadas: 64, Porcentaje de estudios: 99% aproximadamente, Estado Actual: Abandono-no renovó matrícula, No Continuidad: /2013-3, 2014-1/ 2015-3, 2016-1, 2016-3, 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3 (cuatro (4) años y medio la última vez), No. retiros: 2, Última asignatura cursada: 2015-1 **Análisis:** se le negó el reingreso de conformidad con el acuerdo 027 de 1993 CSU, artículo 76 (...) *la persona pierde la calidad de estudiante de la Universidad Distrital en los siguientes casos b) por bajo rendimiento académico de acuerdo con lo establecido en el presente y, además de los reglamentos de la Universidad e) cuando no renueve matrícula en los plazos previstos (...).* el estudiante perdería la calidad por abandono de estudios; sin embargo, como ha desarrollado el 99% del plan de estudios; revisar (estudiante y coordinador) si aplica a la R-069 de 2018. CSU.

RESPUESTA: Comunicar la pérdida de calidad de estudiante informando la posibilidad de aplicar al Programa Académico de Retorno Académico.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

4.7 CLAUDIA ISABEL SERRANO OSORIO señora madre de la estudiante **LAURA ISABELLA CARDENAS SERRANO** Cód. 20141188072 LEA **Solicitud:** (...) 1. se nos informe por escrito de cuál es su estatus actual en la Universidad...2. si el procedimiento realizado en "paso a paso- proceso de admisiones primer semestre 2020/ reingresos estudiantes antiguos" aplicaba en el caso de Laura isabella. o si de lo contrario... nos hicieron incurrir en un error...3. se nos informe de manera oportuna y correcta el procedimiento que se debe seguir para lograr el retorno a la universidad...3. se tenga en cuenta el impecable historial (...) **Contexto:** Ingresó: 2014-1, Acuerdo: 004-2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Asignaturas cursadas: 55, Porcentaje de estudios: 92%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante, No Continuidad: /2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3 (2 años), No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2017-317-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3 (cuatro (4) años y medio la última vez), No. retiros: 2, Última asignatura cursada: 2015-1.

Análisis: se le negó el reingreso de conformidad con el acuerdo 004 de 2011 CSU (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a los dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (...).* Teniendo en cuenta que el estudiante lleva dos (2) años sin renovar matrícula, perdería la calidad. Cumplida la notificación el estudiante-coordinador deben analizar si puede aplicar a la R-069 de 2018. En estos términos podría reingresar.



RESPUESTA: A) Declarar la pérdida de calidad de estudiante de conformidad con el contexto académico que presenta, recomendar la aplicación al Programa Académico Transitorio, respuesta con asesoría jurídica. B) responder derecho de petición informando que la situación académica actual que será notificada directamente a la estudiante, especialmente haber abandonado estudios durante dos años sin justificación o autorización por parte de la Universidad, la conduce a la pérdida de calidad, según el acuerdo 04 de 2011 del CSU; no basta sacar buenas notas, se requiere consecutividad en los estudios en el contexto de permanencia y duración; recomendar aplicar para la Resolución No. 069 de 2018 expedida por CA.

c) Solicitud de venta extemporánea de pin de reingreso 2020-1

4.8 SERGIO ANDRÉS VELANDIA SÁNCHEZ Cód. 20191245036 LEMA **Solicitud:** (...) autorizar la compra del pin extemporáneo (...) para el periodo académico 2020-1 **Motivo:** (...) *problemas de salud no pude estudiar durante este año(...)* anexa: soportes médicos de la Clínica Nuestra Señora de la Paz (20/02/2019) **Contexto:** Ingresó: 2019-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, EA: aplazó semestre PE: créditos, No Continuidad: /2019-1, 2019-3 (un año), No. retiros: 1.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La estudiante Amaranta Delgadillo considera que es importante tener en cuenta el derecho a la educación y que se solicite a Bienestar Institucional para que junto con el proyecto curricular le hagan seguimiento y apoyo en su condición médica; sugiere establecer un control desde admisiones sobre cuáles son los estudiantes que ingresan con dificultades de este tipo, con el fin de tener conocimiento desde el primer semestre de dichos casos y hacer el seguimiento respectivo, con compromiso del estudiante y de Bienestar Institucional, es importante recalcar el tema de las consejerías puesto que muchos estudiantes no tienen docente consejero asignado, que se dé prioridad a estos casos especiales.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

En otras oportunidades se ha propuesto que en la entrevista de admisiones se haga un filtro, más este tipo de evaluación en este aspecto tiende a estigmatizar a quien es evaluado, además que esta situación no puede ser utilizada para excluir a alguien en el proceso de admisión, puesto que la salud mental no es un limitante para desarrollar la vida profesional de una persona, al Consejo de Facultad no le compete este tipo de evaluación por cuanto no considera que hacer este filtro diera solución a dicho problema.

- El docente Daniel Beltrán llama la atención en el sentido que en el soporte médico que adjunta se indica que el estudiante no es constante con el proceso que lleva ni con la toma de medicamentos, casos así se han presentado en el proyecto curricular de Lic. En Inglés con algunos estudiantes, lo cual los ha llevado a vivir episodios de agresión con sus compañeros, en dado caso sugiere que se analice mejor la situación. Expresa además que, según la experiencia de solicitar informe de consejerías, este se entrega más por un acto protocolario pero no se cuenta con un verdadero sentido, ese proceso se tiene que hacer a través de una socialización en donde los consejos curriculares junto con los docentes consejeros hagan evaluación de los casos para establecer los que tienen más dificultades y hacer las remisiones ante las instancias pertinentes, es necesario que en la Facultad exista ese protocolo que indique la ruta a seguir frente a situaciones de este tipo, evidenciando el trabajo en equipo que articule a los proyectos curriculares y las instancias involucradas.
- El docente Orlando Silva señala que el estudiante puede alegar fuerza mayor y el derecho a la educación, la solicitud de reingreso está dentro de los tiempos, la Universidad tiene que mirar si puede hacer su continuidad con el tratamiento, pese a que eso no está establecido, se está frente a un problema y se tiene que pedir a Bienestar Institucional y al abogado cómo generar un seguimiento sobre este caso; en concreto sugiere además que el Consejo Curricular le nombre un docente consejero que le haga seguimiento y que este entregue periódicamente un reporte del mismo.
Resalta que el Consejo de Facultad de este año tiene la tarea específica de definir acciones sobre el tema de consejerías y tener un procedimiento con las situaciones de carácter psicosocial y psiquiátrico, considerando que la vida académica se ve afectada con estas situaciones, es perentorio implementar una serie de medidas para hacer un acompañamiento de estos casos y que las coordinaciones sepan de los estudiantes que están bajo estas circunstancias eventuales de salud.
- La docente Diana Gil expresa que se requiere un seguimiento al estudiante, constante y periódico de cómo avanza su situación. Desde NEEs puede salir una propuesta que tendría que ver con las consejerías y que tiene que entrar a mirar cuál es el procedimiento que se tiene allí, cuales son los criterios de asignación de los consejeros, mirar casos especiales en donde se tenga un docente en particular para ese grupo de estudiantes, que tipo de consejería se haría si es más de tipo académico o pedagógico
- El docente César Herreño considera que se le debe aprobar el reingreso, puesto que no hay una estructura en la Universidad para exigirle o negarle con base a su tratamiento psiquiátrico, si se puede precisar que se acepta el reingreso y que debe estar sujeto a un compromiso con la Facultad, proyecto curricular y Bienestar Institucional de presentar un informe de los controles por psiquiatría en donde conste del cumplimiento del tratamiento y de las recomendaciones del médico tratante. Sugiere que en dicha circular también se contemple que los docentes consejeros presenten periódicamente un informe de esos casos especiales, donde dé cuenta del seguimiento que se les hace a dichos estudiantes.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUDA <small>Universidad de Caldas</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

En los casos de atención psicológica o psicosocial no se tendría competencia para hacer un acompañamiento de este tipo más, sin embargo, el hecho que haya una figura académica que acompañe a los estudiantes indica que se está articulando la academia con otros aspectos de la vida de los estudiantes. Entiende el punto de vista de la representante estudiantil sobre el filtro de admisión, sin embargo, llama la atención que a mediano plazo se tiene que pensar en alguna alternativa en razón a que en esta Facultad se están formando docentes que entran a trabajar con niños, niñas y adolescentes, aspecto que se podría vincular en la reforma que garantice que el egresado de esta Facultad *afecte de manera positiva su ámbito laboral*.

- La docente Carlota Santana expresa que es oportuno emitir desde el Consejo de Facultad una comunicación a los proyectos curriculares en donde se les haga el requerimiento del docente acompañante para este tipo de casos y que, a su vez, el proyecto curricular se conecte con Bienestar institucional, el estudiante y el Consejo de Facultad, con el fin de hacer el seguimiento oportuno, así mismo es importante considerar la competencia de Bienestar Institucional o la instancia que corresponda y en los proyectos curriculares considerar a los docentes que por su perfil profesional puedan atender los casos. Expone que, en su momento, en la Licenciatura en Pedagogía Infantil se hacía la distinción de las situaciones que presentaban los estudiantes, por ejemplo, si el acompañamiento era de tipo académico o psicosocial, para lo cual se diseñaron unos formatos, lo cual se podría retomar para la Facultad, además de recordar que por parte del PAIEP y el CAP se hizo un trabajo de capacitación con los docentes de la Licenciatura en inglés para trabajar el tema de las tutorías.
- El docente Hamlet Santiago González, considera que dentro del protocolo que se quiere establecer también se contemple la relación con la familia, así como proponer y diseñar un instrumento de personalidad que se pueda implementar en el proceso de admisión a manera de filtro.
- La docente Martha Velasco expresa que se hace necesario que se tenga un plan de acción de la Facultad que tenga en cuenta las redes de apoyo y atención para estos casos, la función del consejero es académica.

RESPUESTA: a) las docentes Diana Gil, Carlota Santana y Martha Velasco, presentaran una propuesta para las consejerías y, de acuerdo a esta, se procederá a emitir un acto administrativo para que los proyectos curriculares puedan atender estos casos, b) aprobada la venta extemporánea del pin de reingreso para 2020-1.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS generalidades: a) resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA b) con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre **2016-1** y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

MATRICULA

5 Solicitud de reembolso de doble pago de matrícula tercera cuota 2019-3

5.1 HAROLD CATAÑEDA PEÑA director DIE, presenta la solicitud de la estudiante **YI-FEN LIU** Cód. 20182601052 DIE
Solicitud: (...) reembolso de pago de matrícula (tercera cuota) que hice para mi compañero **PEDRO CABREJO** (...)
Motivo: (...) el 20 de noviembre... mi compañero Pedro fuimos al Banco de Occidente ... empezamos con la matrícula de Pedro ... lo pague con mi Visa del Banco Davivienda... la operación quedó aceptada en red de credibanco pero, para el Banco de Occidente no fue así, pues el datafono no arrojó boucher o soporte... hicimos una carta para la solicitud de reversión... al día siguiente Pedro pagó el mismo monto en efectivo, pero la transacción con mi tarjeta fue exitosa también(...) anexa: copia de solicitud de reversión de pago al Banco de Occidente (20/11/2019), copia de correo de confirmación de transacción (20/11/2019), copia de recibo de pago del estudiante **PEDRO ADOLFO CABREJO RUIZ** tercera cuota 2019-3 **Contexto:** **PEDRO ADOLFO CABREJO RUIZ** Cód. 20182601046: Ingresó: 2018-3, PE: créditos, EA: matriculado, última asignatura cursada 2019-3. **Análisis:** a) presenta copia de correo electrónico del 20/11/2019 del Banco Davivienda, de la transacción por valor de \$ 1.732.280 la Universidad Distrital b) según el histórico de pagos el día 22/11/2019 se hizo el pago de la matrícula tercera cuota por fraccionamiento por un valor de \$ 1.732.280. c) se requiere precisión el coordinador toda vez que no sería viable la devolución a la estudiante Yi-Fen Liu (quien hace la solicitud por cuanto pagó de su tarjeta de crédito a favor del estudiante Pedro Cabrejo); en este caso la devolución se haría a favor de Pedro, por tanto, debe consultarse con el coordinador.

RESPUESTA: Para poder dar trámite se requiere: a) que la solicitud la haga directamente el beneficiario del doble pago en este caso el estudiante Pedro Cabrejo, b) que adjunte los soportes que evidencien las consignaciones en la misma época; una vez allegue estos documentos se autorizará la devolución del dinero al titular matriculado que se benefició de los abonos y este, hará por su cuenta la devolución a quien le prestó el dinero. Una vez se alleguen los documentos podrá darse vía para trámite de desembolso.

MONITORIAS 2019-3

6 Renuncia a monitoria



6.1 DIANA ESTELLA ALFARO VÁSQUEZ Cód. 20151187216 LPI **Solicitud:** (...) renuncia a la monitoria (...) **Motivo:** (...) por las dinámicas que se han generado en el contexto del paro... a la fecha no he podido cumplir con la totalidad de las horas que como monitora debo completar... el siguiente semestre estaré en movilidad académica (...) **Análisis:** a) según resolución R- 057 de 2019, fue seleccionada como monitora para el periodo académico 2019-3 en la LPI. b) de conformidad con el Artículo Quinto de la presente resolución: (...) Los estudiantes seleccionados que desistan de la monitoria, después de haber surtido el proceso y ser publicado el presente acto administrativo, no podrán presentarse en las siguientes dos (2) convocatorias (...).

RESPUESTA: Aceptar la renuncia y sancionar de conformidad con la resolución No. 057 de 2019 del CFCE.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

(Informe presentado por representante de los coordinadores de postgrado y con apoyo del coordinador del PAIEP)

CONCURSO DOCENTE

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

7 Apelaciones etapa 26° - Resultados finales, Observaciones: a) de conformidad con la R- 215 de 2019 de la VA la respuesta a los recursos de apelación (etapa 27°) son entre el 16 y 17 de enero de 2020. **B)** recursos puestos en conocimiento del consejo vía virtual.



7.1 CAROLINA AVENDAÑO PEÑA concursante perfil - Pedagógico y didáctico educación artística- 2019DOC0020020
Solicitud: (...) *complementación de la respuesta al recurso de reposición emitida por los jurados (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana recomendó tratar las solicitudes con la presencia del docente veedor del concurso, el profesor Yury Ferrer Franco, quien así mismo debe estar en las etapas del concurso que restan; por tanto, el docente se encuentra presente.
- El asesor jurídico de la Facultad, informa que en el trayecto dicho concurso se declaró desierto por cuanto no se alcanzaron por parte de los concursantes los puntajes mínimos requeridos, pero una vez se presenta la reclamación de la señora Carolina Avendaño los jurados proceden a revisar nuevamente los puntajes asignados en experiencia, publicaciones e investigación, haciendo la correspondiente correlación de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 del acuerdo 05 de 2007, razón por lo cual se hace ganadora del concurso emitiendo un acta donde se registra la discriminación del puntaje.
- El docente Yury Ferrer, con base en la revisión de los puntajes y de los soportes, solicita que el acta de los jurados desglose cuáles son las modificaciones que se hacen y la razón por la cual se realizan, estas deben estar soportadas en la hoja de vida que los concursantes allegaron al sistema JANO para evitar cualquier tipo de suspicacia; una vez se haga el reclamo se tiene que obrar sobre los soportes. Reitera la importancia que el replanteamiento se formule de manera minucioso, si se está en reconocimiento de una equivocación en donde se soporte con los documentos que la concursante cargó en JANO, además que dicha acta debería llamarse de "rectificación".
- El docente Orlando Silva expresa que el Consejo debe tener claridad del proceso; ya que parte de la reclamación se presentó una variación de puntajes asignados, debe haber claridad de que se efectuó con base a los soportes que la concursante aportó en el sistema JANO y que en coherencia con el acuerdo 05 de 2007 se estipula que quienes obtengan el máximo puntaje en publicaciones e investigaciones obtendrán 10 puntos, eso debe quedar claro.

RESPUESTA: a) aprobada rectificación con base en la revisión y evaluación realizada por jurados y en consecuencia reponer decisión anterior b) Solicitar a la Vicerrectoría Académica que se publiquen las planillas corregidas con las observaciones específicas y la norma que las respalda, previo requerimiento a los jurados para que las remitan debidamente estructuradas; que envíen copia de las planillas que respaldan los resultados finales.

7.2 JUAN CARLOS RAMOS PEREZ concursante perfil - Pedagogía y didáctica: enseñanza de las ciencias sociales- 2019DOC0020022 **Solicitud:** (...) *excluir del concurso docente a la participante Adriana López Camacho por no cumplir*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

con el tenor literal de lo establecido para el perfil... teniendo en cuenta el criterio de actuación del Consejo de Facultad (...).

Nota: El docente Orlando Silva se declara impedido por amistad cercana con la concursante Adriana López, de conformidad con la ley 734 de 2002.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana, luego de dar lectura de la resolución No. 075 del 9 de diciembre de 2019 mediante la cual este colegiado no repuso la decisión, expresa que de su parte ratifica dicha respuesta para el presente recurso de apelación; recuerda que, en una solicitud anterior interpuesta por el mismo concursante, consultó con el señor Secretario General de la Universidad con el fin de tener otro concepto jurídico, quien señaló *que dicho concurso se hizo para un campo estratégico en pedagogía y didáctica de las Ciencias Sociales y desde esa perspectiva se debe argumentar por qué el campo de las Ciencias Sociales se amplió; el equipo de expertos comisionados fueron quienes consideraron incorporar el título de la Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria*, además, en la solicitud de hoy, *el concursante especula ya que expresa, entre otros aspectos, que por no haberse hecho esta claridad se perjudicó a otros concursantes que se hubieran podido presentar.*

Es importante resaltar que el acuerdo 05 de 2007 del Consejo Superior Universitario le da la competencia al Consejo de Facultad de contar con el asesoramiento de un grupo de expertos, con los cuales efectivamente se contó; en el perfil de Pedagogía y Didáctica: enseñanza de las ciencias sociales, este colegiado atendió las recomendaciones del grupo de expertos y, por las mismas, nunca se le ha negado la posibilidad de participar a ningún aspirante que tuviera la Maestría en Investigación Interdisciplinaria de quienes aplicaron a este perfil, así mismo el Consejo de Facultad ha actuado de conformidad con los tiempos de la resolución No. 093 de 2019 de la Vicerrectoría Académica.

- El docente Cesar Herreño indaga al asesor jurídico, *si al actuar con un criterio académico el Consejo de Facultad legalmente lo puede hacer considerando que al ser admitido el título de Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria por parte del grupo de expertos en dicho perfil este Consejo aprobó el trabajo realizado por la idoneidad de los expertos, o si este consejo no tiene la potestad de hacer una consideración sobre el perfil puesto que está en cuestionamiento el acto de haber ampliado el perfil para incluir la MISI.*
- El asesor jurídico indica que para que haya responsabilidad del Consejo tendría que existir una ilicitud sustancial, lo cual no se da en el presente caso; el consejo actúa con criterio académico y es un órgano decisorio, tiene autonomía para hacer consideraciones a los perfiles según el acuerdo 05 de 2007 del Consejo Superior Universitario.

Independientemente, es importante aclarar las dos posturas jurídicas que este Consejo ha tenido a bien considerar, la nuestra y la del Secretario General; en la mía propia siempre he considerado que se debe mantener el criterio de la literalidad de conformidad con lo que se planteó inicialmente para los perfiles; el criterio académico no tiene la fuerza que debería tener, por ello, sería menester mantener las condiciones iniciales por cuanto en la publicación del perfil que se hizo desde el inicio no se especificó dicha observación.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUDA Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ni se indicó expresamente que se recogían las áreas afines a las Ciencias Sociales. En materia del ámbito académico este tipo de situaciones se pueden prestar para otras interpretaciones, cabe la posibilidad que de irse este caso a otras instancias se pueda dar la apertura de un proceso disciplinario para quienes deciden en el Consejo y se tendría que demostrar que este órgano colegiado NO actuó de mala fe y aunque hay argumentos suficientes para la defensa y la justificación del actuar, los órganos externos deberán verificarlo por su cuenta; bajo su concepto no se sabe si el proceso se vaya a un contencioso administrativo, en cuyo caso la determinación sobre el mismo la define un juez; se debe considerar que el acuerdo 05 de 2007 del Consejo Superior Universitario, contempla la designación de docentes expertos para la revisión de las hojas de vida y en consecuencia este Consejo actuó conforme a las capacidades académicas de dichos expertos

- La señora Secretaria Académica contextualiza las diferentes peticiones, recursos y objeciones que ha presentado el concursante Juan Carlos ante otras instancias internas y externas, entre las que resalta la denuncia que interpuso ante la Personería de Bogotá y cuya copia fue leída en este Consejo el día que el delegado vino a requerirnos la respuesta a la solicitud de apelación; ese antecedente nos hace entrever la posibilidad de una posible indagación preliminar o apertura de un disciplinario por parte de ese órgano externo a los representantes del Consejo de Facultad, lo cual naturalmente no significa que exista responsabilidad alguna según lo argumentado por el concursante, pero es importante que se tenga claridad sobre los alcances de las denuncias.
- La estudiante Amaranta Delgadillo indica que más de una vez se han planteado las mismas situaciones, pero considera que se debe mantener la misma línea por cuanto se responde a la verdad con argumentos académicos, el criterio académico no es el mismo jurídico; en este momento siente que no hay nada que pueda cambiar la decisión del Consejo, en ese sentido se debe respaldar la decisión que se ha tomado según las consideraciones académicas.
- El docente Hamlet Santiago González considerando que la comisión de expertos designados hizo la primera valoración de las hojas de vida de dicho perfil, sería importante contar con un acta que respalde dichos argumentos; pregunta ¿ante la posibilidad que otra instancia falle a favor de los argumentos expuestos por el concursante qué consecuencias traería para el Consejo?
- El docente Veedor del concurso de la Facultad Yury Ferrer considera muy importante tener claridad de todo, por si el proceso pasa a otras instancias.

El punto se pone en consideración. A favor de mantener lo decidido en apelación mediante resolución 075 de 2019, es votado por los representantes: Amaranta Delgadillo, Carlota Santana, Daniel Beltrán, Cesar Herreño y Cecilia Rincón.

RESPUESTA: a) se acepta el impedimento manifestado por el docente Orlando Silva, por amistad cercana, de conformidad con la ley 734 de 2002 y, verificado en consecuencia el quorum decisorio, se mantiene con los asistentes (Amaranta Delgadillo, Carlota Santana, Daniel Beltrán, Cesar Herreño y Cecilia Rincón) b) Este Consejo de Facultad no encuentra razones para excluir a la concursante Adriana López Camacho, en consecuencia RATIFICA la decisión consignada en la resolución No. 75 del 9 de diciembre de 2019 y niega la solicitud del peticionario; la redacción del acto administrativo estará coordinada por decanatura y asesor jurídico.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

d) Cronograma etapas finales concurso público docente

7.3 CONCURSO DOCENTE 2019 presenta la resolución No. 215 del 27 de diciembre de 2019, por el cual se modifica el cronograma del concurso docente de la 27° a la 31°.

RESPUESTA: Registrado.

DESARROLLO COMISIONES DE ESTUDIO

8 a) Solicitud de prórroga- comisión de estudios

8.1 BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO docente LEMA **Solicitud:** (...) prórroga de un (1) año... con posible renovación (...) **Motivo:** culminar los procesos del doctorado **Contexto:** firmó Contrato de comisión de estudios remunerada en el exterior No.000006 de agosto 09 de 2017. Resolución No.009 del 28 de julio de 2017 del CSU, comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de tres (3) años, a partir del tercer periodo académico del año 2017. 09 de agosto de 2017 hasta 08 de agosto de 2020., para cursar estudios de Doctorado en Educación – Curriculum and Instruction Focus on Mathematics Education en la Universidad de Virginia Tech - USA. Observaciones: a) ha presentado informes Informe N° 1 correspondiente al semestre 2017-03, Calificaciones, matrícula, Informe N° 2 correspondiente al semestre 2018-01, Calificaciones, Matrícula, Informe N° 3 correspondiente al semestre 2018-03, Calificaciones, Matrícula, Informe N° 4 correspondiente al semestre 2019-01, Calificaciones. b) presenta: **1.** certificación de RH de proyección de cuanto es el monto total de salarios y prestaciones sociales de la docente correspondiente a un (1) año, **2.** Certificación RH proyección de cuanto es el monto total de los salarios y prestaciones sociales del docente reemplazante correspondiente a un (1) año, **3** carta del director(a) de tesis. **4.** Aval del CC.

RESPUESTA: Aval a la prórroga, solicitarle al asesor jurídico que revise la carpeta de la comisión de estudios de la docente para revisar si tiene todos los informes.

b) Documentados asociados a la comisión de estudios



8.2 a) GABRIEL MANCERA ORTIZ presenta informe de actividades desarrolladas en el segundo semestre 2019-comisión de estudios según R- 060 de diciembre de 2015, **b) ADRIANA ESTHER CASTILLO HERNÁNDEZ** presenta informe de comisión de estudios periodo 2019-3, según R- 033 de 2016.

RESPUESTA: Registrado, remitir al asesor jurídico para que revise si el informe presentado esta acorde con lo que debe presentar, de conformidad con la comisión de estudios.

DESCARGAS LECTIVAS 2020-1

9 Solicitud de descarga académica por investigación


9.1 HAROLD CASTAÑEDA PEÑA director DIE, presenta la solicitud de descarga académica para el periodo académico 2020-1 de la docente **BÁRBARA YADIRA GARCÍA SÁNCHEZ** para el desarrollo del proyecto de investigación titulado

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

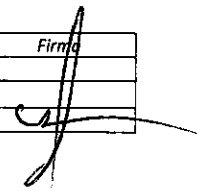
"Análisis de la experiencia escolar en adolescentes infractores", observaciones: según el certificado del CIDC de fecha 26/11/2019, el proyecto tiene vigencia hasta el 28 de mayo de 2020.



RESPUESTA: De conformidad con la circular No. 004 de 2008 del Consejo Académico se otorga descarga de ocho (8) horas hasta la vigencia del proyecto, es decir 28 de mayo de 2020.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión siendo las 1:50 p.m. y en constancia firman:


CECILIA RINCÓN VERDUGO
Presidenta Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Cecilia Rincón Verdugo	Presidenta Consejo de Facultad	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	